

BOLETIN OFICIAL ELECTRONICO  
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE  
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO II N° 122 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, MIERCOLES 4 DE MAYO DE 2.016, EDICION DE 10 PAGINAS

**AUTORIDADES**

Sra. YOLANDA GRACIELA  
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO  
SANZ

Secretario de Gobierno

SUPLEMENTO

BOLETIN OFICIAL N° 122

Sección Administrativa:

Resolución N° 280... Pág. 2 y 3.

Resolución N° 281... Pág. 4 y 5.

Resolución N° 282... Pág. 6 y 7.

Resolución N° 283... Pág. 8 y 9.

Resolución N° 284... Pág. 10.

**DIRECCION BOLETIN OFICIAL**

[www.cerrillos.gob.ar](http://www.cerrillos.gob.ar)

**Mesa de Entrada:** Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de  
Salta

Telefax (0387) - 4902777

**SECCION ADMINISTRATIVA**

**RESOLUCION 280/2016.**

**VISTO:**

El expediente Municipal N° 17.486/16 de fecha 27 de Abril de 2.016 tramitado y refrendado por la Sra. Luna María; DNI N° 6.194.876, con domicilio en Mza. 120; Lote 14 B° Congreso Nacional de esta Localidad; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del acto administrativo iniciado, la Sra. Luna se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar una ayuda económica para cubrir gastos de operación, para su nieto Zenteno Maximiliano Jesús – DNI N° 45.771.802;

Que, el motivo de la solicitud obedece a la difícil situación económica por la que se encuentra atravesando el núcleo familiar;

Que, el ejecutivo municipal, en atención al requerimiento realizado, procedió a remitir antecedentes a la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo de la Sra. María Magdalena Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud y habiéndose constatado que, la solicitante es carente de recursos con alto riesgo social por no posee empleo formal, por ello se resolvió otorgar la suma de \$500, destinado a cubrir gastos de operación, a través del plan Emergencia Critica;

Que, el ejecutivo municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por el Secretario de Desarrollo Social , ha dispuesto a acceder al formal pedido, otorgando un subsidio económico, por lo que se debe proceder a autorizar a secretaria de hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N° 7534, Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad*”;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS**

**EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: QUINIENTOS (\$500)**, a la Sra. Luna María; DNI N°: 6.194.876, con domicilio en Mza. 120; Lote 14 B° Congreso Nacional de esta Localidad, todo ello, conforme a los considerandos expuestos en la presente.

**ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO**, a la Sra. Luna Carmen; DNI: N° 6.194.876, es a través del plan de Asistencia Critica.

**ARTICULO 3°: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4°: SOLICITAR**, a la Sra. Luna Marian; DNI N° 6.194.876, la rendición de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

**ARTICULO 5°:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

-----La presente resolución se emite en San José de los Cerrillos-----  
Provincia de Salta, a los seis (06) días del mes de Mayo del año 2.016-----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 281/2016.**

**VISTO:**

La Resolución N°: 819/2015, la Ordenanza de Emergencia Económica, Financiera y Administrativa N°: 358/2015, Art. 1º, Inc. a) y la disminución de los ingresos municipales; y

**CONSIDERANDO:**

Que, se ha producido una sensible disminución de los ingresos municipales tanto de coparticipación provincial y nacional, como de los ingresos genuinos;

Que, se hace indispensable disminuir los gastos en personal y por ende de la planta política y asesores, para poder contar con recursos y asegurar la prestación de los servicios públicos y funciones esenciales del Estado Municipal;

Que, es la Ley N°: 7.534 Carta Orgánica Municipal, que en su artículo Art. 157 faculta al Intendente Municipal a designar funcionarios y Asesores del Departamento Ejecutivo y por ende a establecer sus remuneraciones;

Que, en virtud de lo expuesto el Departamento Ejecutivo, ha dispuesto establecer una nueva grilla salarial, según ANEXO I, teniendo en cuenta así mismo que los funcionarios no están incluidos en la carrera municipal ni en las previsiones de la Ley 6068;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: APROBAR,** la grilla salarial que se adjunta como **ANEXO I.**

**ARTICULO 2º:** Los incrementos fijados por convenio a los empleados municipales en el año 2016, no son de alcance para funcionarios de esta gestión municipal.

**ARTICULO 3º: AUTORIZAR,** a Secretaria de Hacienda Municipal a imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria pertinente.

**ARTICULO 4º: ENCOMENDAR,** a la Dirección de Recursos Humanos se realice la liquidación de acuerdo a los artículos 1º y 2º.

**ARTICULO 5º: DEJAR SIN EFECTO,** cualquier otra disposición que se oponga a la presente.

**ARTICULO 6º:** Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los cuatro (4) días del mes de Mayo del año 2.016. -----

**ANEXO I – RESOLUCION N°: 281/2016**

<b>CARGO</b>	<b>BASICO</b>	<b>ADICIONAL POR CARGO</b>	<b>ADICIONAL NO REMUNERATIVO</b>
SEC. GOBIERNO	4.800	5.500	4.000
SEC. OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	4.800	5.000	3.000
SEC. DESARROLLO SOCIAL	4.800	5.500	4.000
SEC. DE CULTURA Y TURISMO	4.800	5.500	4.000
TESORERO	4.300	4.920	3.500
DIRECTOR DE PRODUCCION Y EMPLEO	3.800	3.700	2.140
DIRECTOR SERVICIO PUBLICO	3.800	3.700	2.140
DIRECTOR DEPORTES	3.800	3.700	2.140
DIRECTOR PRENSA Y DIFUSION	3.800	3.700	2.140
DIRECCION RECURSOS HUMANOS	3.800	3.700	2.140
ASESOR	4.300	4.650	2.770
DELEGADOS	3.450	3.700	2.500

**RESOLUCIÓN N°: 282/2016.**

**VISTO:**

La presentación realizada por el Director de Deportes Municipal, Sr. Hugo Fabián Coronel, de fecha 29 de Abril de 2.016; y.

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, el Director de Deportes se dirigió al Ejecutivo Municipal, se dicte instrumento legal para poder desarrollar los Juego Nacionales EVITA Edición 2016, que contemplan la participación de los establecimientos educativos públicos, privados, ONG., escuelas deportivas, en más de 30 disciplinas deportivas, y la participación de adultos mayores y discapacitados;

Que, asimismo el funcionario destaco que los objetivos principales de estas políticas deportivas buscan:

- Competencia deportiva;
- Inclusión a través de las diferentes disciplinas deportivas individuales y de conjunto;
- Búsqueda de talentos locales y provinciales con Proyección Nacional;

Que, los Juegos Nacionales Evita se llevan adelante en diferentes instancias; Municipal, Sub Zonal; Zonal, Provincial y nacional;

Que, en atención a lo manifestado por el Director, el Ejecutivo Municipal no es ajeno a que los Juegos Nacionales Evita son competencias deportivas de carácter inclusivo, participativo y formativo para niños, jóvenes y adultos mayores de todo el país;

Que, es su objetivo consolidar una instancia de competencia en el ámbito nacional, contribuir al desarrollo deportivo provincial, regional y nacional, a través de la competencia deportiva. Fomentar la integración y la participación deportiva con igualdad de oportunidades;

Que, debe destacarse además que de acuerdo al sistema de clasificación, comienza a nivel local, pudiendo ascender a nivel departamental, zonal, provincial y llegar a instancias nacionales;

Que, ante los conceptos vertidos, esta gestión de gobierno entiende que toda actividad deportiva en todo estamento social es de vital importancia para la contención de niños y jóvenes que encuentran en el deporte esparcimiento y vida sana, por lo que ha dispuesto autorizar y delegar a Dirección de Deportes, la organización y conformación de los equipos del Municipio, que participarán en los Juegos Nacionales Evita Edición 2016 en nuestro municipio, de acuerdo al diagrama previsto desde la Nación, por lo que el responsable deberá efectuar las provisiones necesarias en materia de Recursos Humanos Municipal, como así también elevar los pedidos de necesidades ante las áreas municipales correspondientes;

Que, se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso e imputación de las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente;

Que, conforme a las facultades conferidas por Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos, Artículo 46°: *“El Municipio promoverá la práctica de deportes, las actividades físicas y de recreación procurando la igualdad de*

*oportunidades. Sostendrá centros deportivos de carácter gratuito..., procurando conforme inciso c) promover, promocionar y ejecutar programas de actividades deportivas, físicas y de recreación para los niños, jóvenes.....”, es acertado dictar el presente instrumento legal;*

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: AUTORIZAR y DELEGAR**, en la Dirección de Deportes Municipal, la organización y supervisión de los Juegos Nacionales Evita Edición 2016 en nuestro municipio, dirigido a niños, jóvenes, adultos mayores y discapacitados, desde su etapa municipal y hasta las etapas donde alcancen los competidores, en la presente edición, todo ello, conforme a los considerandos expuestos en el presente.

**ARTICULO 2º: FACULTAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demanden el normal desarrollo de las actividades previstas, a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 3º: ENCOMENDAR**, a Oficina de Compras atienda las solicitudes de la Dirección de Deportes para poder realizar las actividades.

**ARTICULO 4º. REMITIR**, copia del presente instrumento legal a la Dirección de Deportes; Secretarías de Obras y Servicios Públicos, de Hacienda y a Oficinas de Personal y Liquidaciones y de Compras, para su toma de conocimiento y demás fines.

**ARTICULO 5º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los cuatro (4) días del mes de Mayo del año 2.016. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 283/2016.**

**VISTO:**

El Trámite Municipal N°: 1211/16, de fecha 04 de Mayo de 2016, tramitado por la Sra. Carina del Milagro Flores; DNI N°: 30.129.143, con domicilio en Mitre y Necochea s/n de la localidad de Cerrillos; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del acto administrativo iniciado, la Sra. Flores se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar se la asista con una ayuda económica para cubrir gastos del servicio de sepelio de su suegra (Romelia Catalina Cruz), quien falleciera el día 04 de Mayo de 2016;

Que, el motivo de su solicitud obedece a la difícil situación económica por la que se encuentra atravesando su núcleo familiar;

Que, el Ejecutivo Municipal atento al requerimiento efectuado procedió a remitir los antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social, a cargo de la Sra. Maria M. Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud y habiéndose constatado que la solicitante es carente de recursos, con alto riesgo social por no poseer empleo formal, por ello se resolvió otorgar un subsidio de \$ 6.500 (Pesos: seis mil quinientos), a través del Plan de Asistencia Crítica, a fin de cubrir los gastos del servicio de sepelio;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Flores, por lo que se debe proceder autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 6.500)**, a la Sra. Carina del Milagro Flores; DNI N°: 30.129.143, con domicilio en Mitre y Necochea s/n de la localidad de Cerrillos, todo ello, conforme a los considerandos expuestos en el presente.

**ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO**, a la Sra. Carina del Milagro Flores; DNI N°: 30.129.143, es a través del Plan de Asistencia Crítica.

**ARTICULO 3°: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones

financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4º: SOLICITAR**, a la Sra. Carina del Milagro Flores; DNI N°: 30.129.143, la rendición oportunamente de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

**ARTICULO 5º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los cuatro (4) días del mes de Mayo del año 2.016. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 284/2016.**

**VISTO:**

El Expediente Municipal N°: 17568/16, de fecha 04 de Mayo de 2.016, tramitado por el Sr. Federico Omar López; DNI N°: 22.126.084, con domicilio en Finca La Falda de esta localidad; y.

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del acto administrativo iniciado, el Sr. López se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar la donación de golosinas varias: pochoclos, chupetines, caramelos, alfajores y fardos de gaseosas, destinados a diversos juegos y sorteos organizados que se realizarán para los niños del Paraje que participarán como todos los años de la Procesión y Fiesta en Honor a la Virgen de Fátima, el día 13 de Mayo del corriente año;

Que, el Ejecutivo Municipal atendiendo la solicitud del Sr. López, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando la donación requerida;

Que, a los fines que hubiera, se autoriza a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso;

Que, conforme a Ley N°: 7534 Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Segunda Parte; Capítulo Segundo: De la Promoción y Acción Social; Artículo 43°: ***“El Municipio garantiza política y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a la personas que se encuentran en situación de riesgo social. Inciso a) Prestar asistencia social a sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”***, se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: ASISTIR**, al Sr. Federico Omar Lopez; DNI N°: 22.126.084, con domicilio en Finca La Falda de esta localidad, con golosinas varias detalladas a continuación, destinados a niños que participarán de las actividades previstas con motivo de la Fiesta en Honor a la Virgen de Fátima el día 15 de Mayo de 2.016.

Detalle de Insumos:

- Una (1) bolsa de pochoclos por 100 unidades.
- Una (1) bolsa de chupetines por 100 unidades.
- Una (1) caja de alfajores por 100 unidades.
- Cuatro (4) fardos de bebidas gaseosas.

**ARTICULO 2º: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras y afectar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 3º: ENCOMENDAR**, a Oficina de Compras a efectuar la adquisición de los insumos conforme lo dispuesto en Artículo 1º.

**ARTICULO 4º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los cuatro (4) días del mes de Mayo del año 2.016. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega